



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 039 - 2014/SIS

RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 29 DIC. 2014

VISTOS: El Informe N° 266-2014-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal, con Proveído N° 239-2014-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 099-2014-SIS/OGAJ/GVO con Proveído N° 767-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, según los artículos 88 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades de personal en el centro de trabajo, así como transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación para el desarrollo y la aplicación del potencial humano y una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 91 del precitado Reglamento, el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud establece dentro de las funciones de la Sub Gerencia de Personal, dirigir y evaluar la función de las actividades relacionadas a los procesos y procedimientos, entre otras, sobre desplazamientos de personal a fin de garantizar la gestión óptima de los recursos humanos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y deben ser emitidos por el órgano competente;

Que, en tal sentido, con Informe N° 266-2014-SIS/OGAR/SGP y Proveído N° 239-2014-SIS-OGAR del 18 de diciembre de 2014, la Sub Gerencia de Personal y la Oficina General de Administración de Recursos, informan que mediante Resoluciones Secretariales N° 02, 018, 019, 027 y 034-2014/SIS/SG, se autorizaron los desplazamientos del personal: Fabián Arvieta Carmen Rosa a la UDR Lima Metropolitana Este, Delgado Guevara Lily Roxana a la Gerencia del Asegurado, Patiño López William Gustavo a la UDR Piura II, Ríos Vences Alejandro Clodoveo y Chang Gasco Fernando Augusto hacia la Gerencia Macro Regional Norte, y Díaz Ticlia Lilian Judith a la UDR Lambayeque. Respecto de ellos, se ha solicitado la continuidad de los desplazamientos para el año 2015 por necesidad de servicio. Asimismo, la Sub Gerencia de Personal informa que los puestos que vienen ocupando los citados trabajadores en los lugares desplazados se encuentran vacantes y a fin de continuar con el normal funcionamiento de ellos se ha visto por conveniente aprobar los desplazamientos a partir del 1 de enero de 2015, lo cual cuenta con la aprobación de la Alta Dirección;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, resulta viable el desplazamiento del personal antes mencionado a la Gerencia del Asegurado, a la Gerencia Macro Regional Norte y a las citadas Unidades Desconcentradas Regionales por necesidad de servicio, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;



C. Rodríguez M.



I. Zanetti

Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Personal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, el desplazamiento temporal del personal del Seguro Integral de Salud, que a continuación se detalla:

CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OFICINA DE ORIGEN	OFICINA DE DESTINO
193	FABIAN ARVIETO, CARMEN ROSA	ADMINISTRADOR DE UDR	UDR PIURA II	UDR LIMA METROPOLITANA ESTE
340	DIAZ TICLIA, LILIAN JUDITH	ASISTENTE- INFORMÁTICO UDR	UDR BAGUA	UDR LAMBAYEQUE
255	DELGADO GUEVARA, LILY ROXANA	PROFESIONAL – SERVICIO AL ASEGURADO – UDR	UDR AREQUIPA	GERENCIA DEL ASEGURADO
188	PATÍÑO LÓPEZ, WILLIAM GUSTAVO	ADMINISTRADOR DE UDR	UDR CUTERVO	UDR PIURA II
191	RÍOS VINCES, ALEJANDRO CLODOVEO	CONTABLE ADMINISTRADOR	UDR LAMBAYEQUE	GERENCIA MACRO REGIONAL NORTE
210	CHANG GASCO, FERNANDO AUGUSTO	ESPECIALISTA EN SISTEMA E INFORMÁTICA	UDR LAMBAYEQUE	GERENCIA MACRO REGIONAL NORTE

Artículo 2.- Disponer que la Sub Gerencia de Personal notifique la presente Resolución Secretarial a los servidores mencionados en el artículo precedente y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaría General
Seguro Integral de Salud

